



Dictamen CHPCPyDI/069/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 11 de septiembre del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 04 de septiembre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1005/2026, suscrito por la Tesorera





Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la Dirección General de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante en términos del oficio TMG/1005/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Creación a la partida 5630, denominada “maquinaria y equipo de construcción”, por un monto de \$2’970,000.00, que se requiere para la adquisición de un bulldozer destinado a la operación del Sitio de Disposición Final de Residuos del Municipio, lo anterior, en el marco del Convenio SAMA/FOAM/GUANAJUATO/22/2026.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará el Fideicomiso denominado Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).

- b) Creaciones a la partida 5630, denominada “maquinaria y equipo de construcción”, por un monto de \$3’529,568.00 y por un monto de \$1’470,432.00, para la adquisición de un bulldozer destinado a la operación del Sitio de Disposición Final de Residuos del Municipio, lo anterior, en el marco del Convenio SAMA/FOAM/GUANAJUATO/22/2026.

El monto total de las creaciones señaladas en el inciso b), asciende a \$5’000,000.00, el cual deriva de disminuciones a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, señalando que se disminuye derivado de la reclasificación de la partida presupuestal de acuerdo al





clasificador por objeto del gasto a efecto de poder llevar a cabo la adquisición del bulldozer en mención.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados a través del oficio DGSP/1119/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos.

Anexo a dicho oficio se anexa tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado derivado del Convenio SAMA/FOAM/GUANAJUATO/2026, en el cual se establece el costo total que asciende a \$7,968,330.00 de los cuales corresponde al Municipio realizar una aportación de \$4'998,330.00, equivalente al 62.73% del monto total del proyecto y al Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental (FOAM), la cantidad de \$2'970,000.00, equivalente al 37.27% del monto total del proyecto.

Finalmente, se encuentra anexo el convenio SAMA/FOAM/GUANAJUATO/22/2026.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Servicios Públicos, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/1005/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141,





fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1005/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Servicios Públicos, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1059/2026, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
31111M130100300	DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS	-	2,970,000.00	-	-	-	-	2,970,000.00
31111M130100300	DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	5,000,000.00	7,970,000.00	-	5,000,000.00	-	-	7,970,000.00
910215	FONDO MEJORAM DESCENTRALIZACION AMBIENTAL EDO GTO	-				2,970,000.00		2,970,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	2,970,000.00		2,970,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		7,970,000.00	-	5,000,000.00	2,970,000.00		

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.





Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/069/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de septiembre de 2026.

